

Código Seguro de Verificación: c763fc82-b3be-43bb-abba-11a189623620
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11343030
Fecha de impresión: 04/05/2021 13:04:52
Página 1 de 7

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 10/02/2021 10:09
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 10/02/2021 11:02
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/02/2021 11:35
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG002108 11/02/2021



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2021DEG002108
11/02/2021**

AMBITO N° 6.1 CULTURA

"Decreto.- Aprobación del acuerdo de colaboración entre la Dirección Territorial de Educación de Alicante, con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la realización conjunta de actividades culturales durante el año 2021 en la unidad pedagógica del Hospital General Universitario de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras administraciones, del Estado, de la Generalitat o cualquier organismo público o privado.

La Conselleria de Sanidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2003 de 6 de febrero, de la Generalitat, de ordenación sanitaria de la Comunidad Valenciana, se le atribuyen las competencias y la realización de funciones que permiten la cobertura de la atención sanitaria a la población de la Comunidad Autónoma.

Que la Unidad Pedagógica Hospitalaria (U.P.H.) constituye un recurso de la Conselleria de Educación destinado a los niños, niñas y adolescentes ingresados en el Hospital General Universitario de Alicante, a fin de minimizar el impacto de su ingreso hospitalario y de minimizar la repercusión que esta última puede suponer en su proceso educativo.

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto la organización y celebración de actividades culturales, dirigidas a los niños y adolescentes ingresados en el Hospital General Universitario durante el año 2021.

El Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar diez intervenciones lúdico-culturales, durante el presente año de 2021, consistentes en espectáculos de magia, cuenta-cuentos, teatro de títeres y animaciones teatrales. Los espectáculos se realizará un día al mes, en horario de 11 a 12h, en la unidad pedagógica hospitalaria (U.P.H.), sito en la planta 5ª, torre D.

La actividades previstas dentro de la programación anual se adaptará a la situación sanitaria actual. Por lo que mientras no se puedan realizar de manera presencial, los grupos contratados se comprometen a presentar su espectáculo en streaming, de esta forma mantenemos la posibilidad de que los niños y niñas interactúen con los artistas.

Son de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas concordantes.

Obra en el expediente RC con cargo a la partida 61-3341-22609 (Actividades de promoción

Código Seguro de Verificación: c763fc82-b3be-43bb-abba-11a189623620
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11343030
Fecha de impresión: 04/05/2021 13:04:52
Página 2 de 7

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 10/02/2021 10:09
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 10/02/2021 11:02
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/02/2021 11:35
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG002108 11/02/2021

cultural) 3.500 €.

El órgano competente para adoptar la presente resolución es el Alcalde, en virtud del artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación mediante decreto de fecha 17 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Cultura.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del acuerdo de colaboración de la Conselleria de Educació con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para realización conjunta de actividades culturales durante 2021 en la Aula Pedagógica del Hospital General Universitario de Alicante, que obra en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Publicar el texto del Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la coordinadora del aula pedagógica del Hospital General Universitario de Alicante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA



BORRADOR DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE ALICANTE CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2021 EN LA UNIDAD PEDAGÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ALICANTE.

En Alicante a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, En representación de la Direcció Territorial de Educació, Investigació, Cultura i Esport d'Alacant, Dña Marisa Ibañez Criado, coordinadora del Aula Pediátrica del Hospital General Universitario de Alicante.

De otra parte, El Sr. Concejal de Cultura, por delegación de Alcalde Presidente por

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2021000002
Código Seguro de Verificación: c763fc82-b3be-43bb-abba-11a189623620 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11343030 Fecha de impresión: 04/05/2021 13:04:52 Página 3 de 7		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 10/02/2021 10:09 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 10/02/2021 11:02 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/02/2021 11:35 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG002108 11/02/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph>

Decreto de fecha 17 de junio de 2019 , D. Antonio Joaquín Manresa Balboa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA



Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras administraciones, del Estado, de la Generalitat o cualquier organismo público o privado.*

SEGUNDO.- *Que la Unidad Pedagógica Hospitalaria (U.P.H.) constituye un recurso de la Consellería de Educación destinado a los niños, niñas y adolescentes ingresados en el Hospital General Universitario de Alicante, a fin de minimizar el impacto de su ingreso hospitalario y de minimizar la repercusión que esta última puede suponer en su proceso educativo.*

En su consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, formalizan el presente acuerdo de cooperación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

El presente acuerdo de cooperación tiene por objeto la organización y celebración de actividades culturales, dirigidas a los niños y adolescentes ingresados en el Hospital General Universitario durante el año 2021.

SEGUNDA.-COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE ALICANTE A TRAVÉS DE SU UNIDAD PEDAGÓGICA HOSPITALARIA EN EL HGUA

La UPH del hospital se compromete a:

- 1.- *Evaluar el trabajo realizado a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y*

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2021000002
Código Seguro de Verificación: c763fc82-b3be-43bb-abba-11a189623620 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11343030 Fecha de impresión: 04/05/2021 13:04:52 Página 4 de 7		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 10/02/2021 10:09 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 10/02/2021 11:02 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/02/2021 11:35 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG002108 11/02/2021



actividades.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CULTURA



2.- *Facilitar la información y medios necesarios a los facultativos del hospital para que los familiares de los niños y adolescentes hospitalizados puedan tener acceso a las actividades, propiciando la coordinación efectiva en el ámbito hospitalario.*

3.- *Facilitar los medios necesarios y la disponibilidad de la Unidad Pedagógica Hospitalaria (U.P.H.), donde tendrán lugar las actividades.*

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

1. *El Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Cultura, se compromete a realizar diez intervenciones lúdico-culturales, durante el presente año de 2021, consistentes en espectáculos de magia, cuenta-cuentos, teatro de títeres y animaciones teatrales o similares.*

2. *Los espectáculos se realizará un día al mes determinado de común acuerdo, en el horario de 11 a 12h, en la unidad pedagógica hospitalaria (U.P.H.), sito en la planta 5ª, torre D. Estos espectáculos podrán realizarse de forma presencial o virtual, dependiendo de la situación sanitaria de cada momento.*

3. *El Ayuntamiento de Alicante se compromete a pagar los cachés de las actividades culturales que se programen, los servicios técnicos necesarios para su realización, y los pagos de los derechos que, en su caso, se devenguen a favor de la S.G.A.E., hasta un máximo de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €).*

4. *Asimismo el Ayuntamiento facilitará la entrada en el Teatro Principal a niños y jóvenes ingresados que deseen acudir a espectáculos infantiles u otro tipo de actuaciones similares. Para ello habrá que comunicarlo al Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura, con suficiente antelación, determinando el número de entradas solicitadas hasta un máximo de 6.*

CUARTA.- PERSONAL

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta el Ayuntamiento de Alicante, corresponderán única y exclusivamente a éste, siendo la Conselleria de Educación del todo ajena a dichas relaciones laborales.

El personal deberá estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio personal y los que produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.

Código Seguro de Verificación: c763fc82-b3be-43bb-abba-11a189623620
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11343030
Fecha de impresión: 04/05/2021 13:04:52
Página 5 de 7

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 10/02/2021 10:09
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 10/02/2021 11:02
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/02/2021 11:35
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG002108 11/02/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA



Las personas intervinientes en el presente acuerdo de cooperación, se comprometen a mantener el secreto en relación a los datos personales del paciente que afecten a su intimidad y en particular a dar cumplimiento en lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y en la Ley 1/2003, de 28 de enero, de Derechos e Información al Paciente de la Comunidad Valenciana.

QUINTA.- CLÁUSULA DE NO GASTO

La aplicación y ejecución de este acuerdo, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en desarrollo o ejecución del mismo, no podrá tener incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Conselleria de Sanidad en la fecha de suscripción del mismo, y en todo caso deberá ser atendida con los medios personales y materiales de la conselleria competente por razón de la materia.

SEXTA.- PUBLICIDAD

En la publicidad y actividades que la Conselleria de Educación y la Concejalía de Cultura de Alicante hagan a través de cualquier medio de comunicación social de las acciones derivadas de la aplicación del presente acuerdo de cooperación, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre la Conselleria de Educación y el Ayuntamiento de Alicante.

SÉPTIMA.- EFECTOS Y DURACIÓN

La duración del presente acuerdo de cooperación surtirá efectos desde la fecha de la firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

El presente acuerdo de colaboración contiene el compromiso pleno e íntegro al que han llegado las partes en relación al objeto del mismo. En consecuencia, primará sobre cualquier otro documento, comunicación oral o escrita que hayan mantenido las partes sobre dicho objeto con anterioridad a la firma de este acuerdo de colaboración.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2021000002
Código Seguro de Verificación: c763fc82-b3be-43bb-abba-11a189623620 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11343030 Fecha de impresión: 04/05/2021 13:04:52 Página 6 de 7		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 10/02/2021 10:09 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 10/02/2021 11:02 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/02/2021 11:35 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG002108 11/02/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA



OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente acuerdo de cooperación:

- El incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.*
- El acuerdo mutuo de las partes.*
- La denuncia expresa de una de las partes, con un preaviso de tres meses como mínimo.*
- Desaparecer las circunstancias que dieron origen al mismo.*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 11.1, letra f), del Decreto 176/2014, estas causas de resolución no supondrán ninguna actuación adicional por parte de las partes firmantes, con relación a las actividades en curso.

NOVENA.- RÉGIMEN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente acuerdo de cooperación tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudiera dar lugar su interpretación y cumplimiento, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA COORDINADORA DEL AULA
PEDAGÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO DE ALICANTE

EL CONCEJAL DE CULTURA

Dña Marisa Ibañez Criado

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2021000002
Código Seguro de Verificación: c763fc82-b3be-43bb-abba-11a189623620 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11343030 Fecha de impresión: 04/05/2021 13:04:52 Página 7 de 7		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 10/02/2021 10:09 2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 10/02/2021 11:02 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/02/2021 11:35 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2021DEG002108 11/02/2021

